

CIRCULAR No. 007

PARA: SECRETARIOS DE DESPACHO, JEFES DE OFICINA, DIRECTORES, SUBSECRETARIOS, SERVIDORES PÚBLICOS Y CONTRATISTAS DEL MUNICIPIO DE PASTO

DE: SECRETARÍA GENERAL

ASUNTO: COORDINACIÓN PREVIA PARA LA INTERVENCIÓN Y USO DE BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PASTO

FECHA: SEPTIEMBRE 7 DE 2026.

En el marco de las competencias de administración, protección y control de los bienes inmuebles de propiedad del Municipio de Pasto, y atendiendo a los principios de coordinación y colaboración que rigen la función administrativa, previstos en el artículo 209 de la Constitución Política y el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, la Secretaría General – Bienes Inmuebles se permite establecer el siguiente lineamiento:

Antes de adelantar, gestionar, contratar o coordinar cualquier actividad de mantenimiento, reparación, adecuación, mejoramiento, modificación, obra o intervención física en bienes inmuebles de propiedad del Municipio de Pasto, deberá informarse previamente a la Secretaría General – Subsecretaría de Bienes Inmuebles, con el fin de verificar su situación jurídica, destinación, condiciones de uso y ocupación, y realizar la correspondiente articulación entre las dependencias.

De igual manera, antes de permitir, autorizar o respaldar el uso u ocupación de un inmueble municipal por parte de terceros, deberá verificarse la existencia y vigencia del respectivo instrumento jurídico que lo habilite, tales como comodato, convenio, contrato, acto administrativo o autorización legalmente procedente.

La ejecución de obras, adecuaciones, mantenimientos o mejoras en un inmueble municipal no constituye por sí misma autorización, reconocimiento o legitimación del uso u ocupación que terceros hagan del mismo, ni podrá entenderse como un título jurídico que habilite su permanencia o aprovechamiento.

Para efectos de la coordinación correspondiente, la dependencia interesada deberá remitir, con la debida antelación, la identificación y ubicación del inmueble, descripción de la intervención que se pretende realizar, finalidad de la misma y, cuando aplique, información sobre sus actuales usuarios u ocupantes y el instrumento jurídico que sustente dicha situación.

NIT: 891280000-3

CAM Anganoy - los Rosales II

Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 1310

Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -

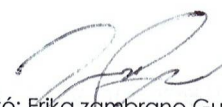


La presente directriz no limita ni sustituye las competencias propias de cada dependencia, sino que busca fortalecer la articulación institucional, prevenir situaciones de ocupación o intervención sin el debido soporte y garantizar la adecuada protección y administración del patrimonio inmobiliario municipal.

Agradecemos a todas las dependencias dar cumplimiento a la presente circular y contribuir, desde sus respectivas competencias, a la adecuada gestión y protección de los bienes inmuebles del Municipio de Pasto.

Cordialmente,


MARTA LUCÍA BRAVO ALMEIDA
Secretaria General de Municipio de Pasto


Proyectó: Erika Zambrano Guevara
Abogado SG Bienes Inmuebles

NIT: 891280000-3

CAM Anganoy - los Rosales II

Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 1310

Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -